



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00398 – 00
Proceso	Ejecutivo – Garantía real
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Jaime León Pérez Guerra
Tema	Incorpora constancias de notificación por mail y respuesta del demandado sin la representación de apoderado judicial

Se ordena incorporar al expediente digital la constancia de envío de notificación al demandado, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, que de la documentación aportada se observa que el 19 de enero del presente año se confirmó el recibo y lectura la notificación por correo electrónico del señor PÉREZ GUERRA, jlperez5@yahoo.es y jlpereze5@hotmail.com.

Como consecuencia de dicha notificación, el demandado mediante memorial allegado al correo institucional del Despacho el pasado 25 de enero, respuesta a la demanda sin la representación de un abogado, tal como lo establece el art. 73 del C. G. del P; dicha contestación se tendrá en cuenta una vez nombre apoderado judicial que lo presente en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez